ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 03-2026

"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO CON DESTINO AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELÉN (N), PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA GESTIÓN EN BENEFICIO DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA"

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El funcionamiento de la Personería de Belén está legalmente soportado en la Constitución Política, en sus artículos 117 y 118, en donde se materializan las entidades de control y en donde se les asignan a los Personeros las funciones del Ministerio Publico. Así mismo, esta soportada en la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios y la Ley 1031 del 2006, por la cual se modifica el periodo de los Personeros. También, a través de la Ley 134 de 1994 por la cual se dicta las normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

La Personería también se rige por el Código Disciplinario Único, la Ley de contratación estatal Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La representación legal y la administración de la Personería Municipal de Belén están a cargo del Señor Personero Municipal.

Las Entidades Públicas del orden Nacional y territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivas políticas y programas de bienestar laboral, mejoramiento de condiciones de trabajo para la salud física, mental y emocional, aumento de la productividad y ambiente de trabajo, armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Dentro de los programas de acondicionamiento y bienestar laboral está que el espacio de trabajo, en el caso particular las instalaciones de la Personería Municipal, se considere seguro, libre de suciedad, partículas extrañas, agentes tóxicos o nocivos para la salud o sustancias o condiciones físicas que puedan significar un accidente o enfermedad laboral.

La Personería Municipal, con el fin de garantizar su funcionamiento debe proveer el suministro oportuno de los elementos de aseo para la entidad, ya que son necesarios para brindar un ambiente limpio y en las mejores condiciones de higiene, no solo para el

cuerpo administrativo, sino para aquellas personas que asistan, participen o visiten las instalaciones, con el objetivo de brindarse un espacio en aptas condiciones de orden y aseo y con condiciones de seguridad.

Estos son elementos necesarios para crear un ambiente laboral idóneo que les permita a los funcionarios cumplir con las funciones asignadas por la constitución y la ley, y al mismo tiempo brinde a los visitantes un ambiente amable, seguro y agradable. Todo esto está estrechamente ligado al propósito de alcanzar el objetivo que se ha propuesto la Entidad, consistente en ser un modelo de gestión pública, ya que para el efecto es importante no solo mantener, sino propiciar unas condiciones acordes con la misión de servicio que por naturaleza tienen las entidades estatales.

El suministro de estos elementos resulta indispensable para asegurar ambientes laborales seguros y adecuados, favorecer la conservación de bienes muebles e infraestructura institucional, y prevenir el deterioro acelerado por acumulación de polvo, humedad o suciedad. Adicionalmente, el uso regular de implementos y productos de aseo contribuye al control de vectores y a la mitigación de situaciones que puedan derivar en afectaciones a la salud del personal y de los ciudadanos que acuden a las instalaciones, lo cual se alinea con el deber de la Entidad de procurar condiciones mínimas de salubridad y bienestar en el entorno de trabajo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Personería Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual en cumplimiento tanto de las normas legales como constitucionales vigentes en Colombia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Para satisfacer la necesidad antes planteada, la Personería Municipal deberá suscribir un contrato de compraventa, cuyo objeto será: "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO CON DESTINO AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELÉN (N), PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA GESTIÓN EN BENEFICIO DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA".

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Codificación de los Servicios de VSP en el Catálogo UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
47000000	47130000	47131800	47131803	Desinfectante
47000000	47130000	47131600	47131604	Escoba reforzada
47000000	47130000	47131600	47131611	Recogedor de basura
47000000	47130000	47131600	47131618	Traperos

12000000	12160000	12161900	12161902	Surfactantes detergentes
53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones
52000000	52120000	52121700	52121704	Toallas de manos
46000000	46180000	46181500	46181541	Guantes resistentes a los químicos
47000000	47130000	47131600	47131605	Cepillos de limpieza
47000000	47130000	47131800	47131811	Productos de lavandería

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar y en cumplimiento del objeto, el contratista seleccionado se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

i) Cumplir con el Suministro en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
ii) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
iii) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
iv) Cumplir con condiciones de calidad de los elementos a suministrar para el cumplimiento del objeto contractual. Serán causal de devolución aquellos elementos que presenten defectos y las que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos que involucren consecuencias negativas la utilización de tales elementos, estos deben ser cambiados por uno de iguales o superiores características.
v) Entregar la documentación organizada y debidamente foliada.
vi) Indicar las recomendaciones necesarias.
vii) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
viii) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
ix) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
x) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la dependencia encargada y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
xi) Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
xii) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
xiii) Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.

2.3.2. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA

En virtud del contrato la Personería, se obliga a:

i) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
ii) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
iii) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
iv) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
v) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato.
vi) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
vii) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
viii) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada
ix) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
x) Ejercer la supervisión general del contrato

2.3.3. FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Ambientador en difusión (aerosol), base tensoactivo aniónico, preservante, propelente, aroma e ingredientes inertes, apariencia líquido o niebla de fácil fluidez, punto de inflamación inflamable, densidad 0.950 – 1.050 g/ml, pH 6.50 – 8.50 +/- 1.0, aromas surtidos, envase cilíndrico metálico con gas a presión, contenido por 400 ml	Envase por 400 ml	49	$ 15.000	$ 735.000
2	Ambientador limpiador de pisos: líquido sanitizante de ambientes y limpiador de pisos, compuesto formulado de radicales alquílicos y bencílicos, con elevada actividad para inhibición micro biótica, aspecto traslucido claro, consistencia líquida, soluble en agua, pH 10-12, aromas variados, presentación envase de	Envase por 3800 ml	120	$ 11.700	$ 1.404.000

	polietileno de alta densidad recuperado, con tapa rosca hermética y etiqueta de papel autoadhesiva, presentación envase de 3800 ml				
3	Bolsas para basura en polietileno de alta densidad calibre 2 micras, medida 90 x 110 cm, paquete x 10 unidades	Pack por 10 unidades	130	$ 4.850	$ 630.500
4	Detergente en polvo: detergente aglomerado blanco, de aspecto homogéneo. Densidad aparente: 0.75 g/ml. Producto perfumado, pH al 1%: 12.0 ± 0.5, alta solubilidad: 200 g/litro en agua fría, con tensoactivos no iónicos de alta eficacia y jabones solubles a bajas temperaturas. Presentación: empaque plástico x 900 g, rotulado.	Empaque por 900 gr	150	$ 8.000	$ 1.200.000
5	Escobas con área de barrido mayor a 30 cm, acople plástico roscado con mango de 120 – 130 cm de madera tratada sin deformaciones o astillas que comprometan la integridad del usuario, material de las cerdas en fibra plástica, plumilla de 18 cm de largo, texturas cerdas semi blandas, material de la base en plástico	unidad	150	$ 8.000	$ 1.200.000
6	Franela en microfibra de 50 x 50 cm, microfibra de 300 gramos por metro cuadrado compuesta por 80% poliéster y 20% poliamida y costura doble en el perímetro, sin roturas, fallas o malas terminaciones.	unidad	9	$ 5.000	$ 45.000

7	Guantes multiusos en látex natural con ribete, calibre 25, grabado para mejorar agarre de objetos, talla 7 ½ y 8 ½ pulgadas (presentaciones pares de guantes), cantidad por talla	par	140	$ 7.000	$ 980.000

	se concertará con la administración municipal				
8	Jabón en barra azul: jabón en barra troquelado sólido homogéneo, color azul oscuro, olor representativo a jabón o florales, jabón anhidro resultante de la reacción química entre ácidos grasos animales y vegetales con soda cáustica, con silicato de sodio, carbonato de calcio, glicerina, fragancia. Presentación: unidad x 250 gr en empaque primario polipropileno biorientado y con rotulación del producto.	unidad	150	$ 2.650	$ 397.500
9	Bomba fumigadora manual, capacidad del tanque: 20 Lt, sistema de inyección y presión: presión hidráulica, pistón y cámara externos, capacidad de la cámara: 1 Lt, presión de trabajo: 40 PSI +/- 10%	unidad	4	$ 272.050	$ 1.088.200
10	Recogedor fabricado en plástico acople plástico con mango de madera tratada de 82 cm sin deformaciones o astillas que comprometan la integridad del usuario, medidas del recogedor; largo 23 cm, ancho 27 cm y alto 9 cm, fabricado en polipropileno con goma de apoyo para recolección de residuos	unidad	80	$ 5.500	$ 440.000

11	Trapero de copa 400 gr, fabricado en hilaza trenzada 100% algodón, con dimensión de las fibras igual a 30 cm, con mango de madera tratada sin deformaciones o astillas que comprometan la integridad del usuario de longitud 120 cm, trapero con gancho soporte.	unidad	100	$ 8.000	$ 800.000
12	Caneca plástica de 50 litros, fabricada en polipropileno resistente, tapaplana,	unidad	20	$ 28.000	$ 560.000
	dimensiones: 53 de alto, 46 cm de ancho y 52 cm de largo, colores: blanco para residuos aprovechables y verde para residuos orgánicos aprovechables. La cantidad de acuerdo con el número de color será informada de manera previa por el supervisor contractual				
13	Caneca o papelera plástica con tapa vaivén, material polipropileno, alto 40 cm, largo 28 cm, ancho 21 cm, capacidad 10 litros, color negro	unidad	20	$ 27.000	$ 540.000
14	Escoba industrial con cerdas rígidas de PET (polietileno tereftalato) calibre 0.5 centésimas, dimensiones área barrido o ancho 30 cm x altura escoba 12 cm x 6 cm espesor, alta resistencia a químicos, mango metálico recubierto longitud 120 cm, soporte o base en polietileno con adaptador de rosca	unidad	28	$ 35.000	$ 980.000
TOTAL					**$ 11.000.200**

NOTA:

- El proponente no podrá sobrepasar los valores unitarios máximos fijados por la Entidad.
- El valor ofertado deberá incluir IVA (si aplica); El valor total ofertado deberá corresponder al precio final a pagar por la Entidad, incluyendo los tributos a que haya lugar.
- No se aceptarán ofertas parciales o por ítems
- El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la Personería no será responsable por reclamaciones.

2.3.4. SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, la Personería de Belén-Nariño, ejercerá la supervisión necesaria y requerida quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de compraventa bajo la modalidad de Mínima Cuantía

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta tres (03) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Belén, Departamento de Nariño.

3.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS PESOS ($ 11.000.200) M/CTE, que se imputará al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-179.

La adjudicación de presente Selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado la entidad.

3.3.1. FORMA DE PAGO

La Personería de Belén (N) pagará el valor del contrato al cumplimiento del objeto contractual y previa certificación de la entrega de los bienes objeto de la presente invitación a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial. La Personería no cancelara anticipo en la ejecución del presente contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, según la siguiente normatividad:

- Ley 2294 de diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2022 - 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
- Ley 1474 de 2011, de Julio 12 de Dos mil once (2011), Art 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
- Decreto Reglamentario 1082 de Dos mil quince (2015)
- Decreto 1860 de dos mil veintiuno (2021)
- Decreto 142 de dos mil veintitrés (2023)
- En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 referente a la convocatoria pública en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP, Portal Único De Contratación Estatal).

4.1 ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, la Entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro de elementos de aseo y desinfección, para que los funcionarios adscritos a la Personería Municipal presten los servicios con eficiencia y celeridad en beneficio de la comunidad y en las mejores condiciones de seguridad e higiene. Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos que se efectuaron en el estudio del año 2025, cuyo valor se lo tomo para los estudios previos de este año más el IPC.

4.1.2. ESTUDIO COMPARATIVO SECOP

Considerando que las entidades y organismos del Estado tienen la obligación de adquirir suministro de elementos de aseo y elementos para desinfectar, para que los servidores y administrativos presten los servicios con eficiencia y celeridad en beneficio de la comunidad y en las mejores condiciones de salubridad e higiene, se realizó el siguiente estudio de mercado:

Relación de contratos similares en el SECOP				
Año	**Entidad**	**Objeto**	**Plazo ejecución**	**Valor**
2026	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	ocho (08) meses	$ 21.305.820
2026	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPAL MOSQUERA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA	diez (10) días	$ 10.000.000
2026	SANTANDER - PERSONERÍA MUNICIPIO DE BETULIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE COMPUTO, PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MARIPI - BOYACÁ	tres (03) días	$ 15.997.608

4.1.3. COTIZACIONES

En materia de suministros de aseo y elementos para desinfectar y de acuerdo a antecedentes de la Agencia Colombia Compra Eficiente ha concluido que por la naturaleza del contrato, no es posible determinar un precio de referencia único para adelantar el proceso de contratación del asunto, ya que no se pueden establecer variables constantes y el precio fluctúa por: encontramos que en el mercado existe una pluralidad significativa de posibles oferentes que puedan satisfacer las necesidades de la entidad, garantizando su cumplimiento, no solo en calidad, tiempo y oportunidad, sino también financieramente. Para definir el valor aproximado de servicio a entregar, se tuvo en cuenta los precios del mercado, incluidos los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

En conclusión, la entidad propone como valor máximo de referencia el equivalente a ONCE MILLONES DOSCIENTOS PESOS ($ 11.000.200) M/CTE monto que se estima ajustado a las necesidades de la entidad.

4.2 SISTEMA DE PRECIO

El contratista debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. Conforme a este sistema de precios el valor del contrato es resultado de multiplicar las cantidades requeridas por los valores unitarios. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El artículo 5° del numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 establece: "Artículo 5° de la selección objetiva". Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en la invitación o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios: (…). "3. sin perjuicios de los previsto en la invitación Publica, para la contratación cuyo objeto sea la adquisición de o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido"

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato de compraventa, en su orden se **Tipificarán**, **Estimarán** y **Asignarán** los siguientes riesgos previsibles por la entidad.

Nº	Riesgo	Descripción	Prob.	Impacto	Asignación	Medidas de manejo / mitigación
1	Riesgo de precios del contratista	Variación de costos del proveedor durante la ejecución (insumos, transporte) que afecte su margen. En precios unitarios fijos sin reajuste, lo asume el contratista.	M	M	Contratista	Precios unitarios fijos sin reajuste; oferta debe incluir todos los costos; evaluación de coherencia económica; cláusulas de incumplimiento si pretende modificar precios.
2	Riesgo de impuestos / cambios tributarios	Creación o modificación de tributos aplicables al bien/operación durante la ejecución.	B	M	Compartido (según ley)	Cláusula de impuestos: cada parte asume lo que la ley le impone; facturación conforme al régimen vigente; si afecta equilibrio económico, tramitar según corresponda.

3	Riesgo de entrega oportuna	Demora en la entrega en el lugar y plazo definidos por la Entidad.	M	A	Contratista	Cronograma/tiempos de entrega; actas o remisiones; multas/cláusula penal por mora; rechazo de entregas parciales no autorizadas.
4	Riesgo en el transporte y manipulación	Pérdida, daño o deterioro de los bienes antes del recibo a satisfacción.	M	M-A	Contratista	Embalaje adecuado; transporte idóneo; reposición sin costo; recepción con verificación; acta de novedades.
5	Riesgo de calidad / no conformidad	Bienes no cumplen especificaciones técnicas, marcas de referencia prohibidas (si aplica), certificados o condiciones mínimas.	M	A	Contratista	Especificaciones claras; obligación de cambio inmediato; rechazo de bienes; pruebas/inspección en recepción; pago condicionado a conformidad.
6	Riesgo de disponibilidad / desabastecimiento	Falta de inventario o retrasos del proveedor/fabricante que impiden cumplir.	M	M	Contratista	Exigir plan de abastecimiento; alternativa de suministro equivalente (si se autoriza); sanciones por incumplimiento; priorizar ítems críticos.
7	Riesgo por eventos climáticos / vías	Bloqueos, derrumbes, cierres viales que retrasen la entrega.	M	M	Compartido	Reprogramación documentada; rutas alternas; coordinación con supervisor; evidencia del evento; mantener precios unitarios.
8	Riesgo de recepción/ aceptación por parte de la Entidad	Retrasos en inspección y recibo a satisfacción por congestión interna, ausencia de supervisor, o falta de disponibilidad para recibir.	M	M	Entidad	Programación de recibo; designación de responsable; checklist de recepción; ventana horaria; acta de recibo en el mismo día cuando sea posible.

9	Riesgo de no pago oportuno por la Entidad	Mora en pagos pese a entrega recibida a satisfacción, por trámites internos/tesorería.	M	M-A	Entidad	Flujo interno y plazo de pago; control de radicación completa; seguimiento presupuestal/tesorer ía; trazabilidad de cuentas; aplicación del régimen de mora cuando proceda.
10	Riesgo documenta l del contratista	Facturas o soportes mal radicados que impiden pago o generan devoluciones.	M	M	Contratista	Formato único de radicación; lista de chequeo; devolución con observaciones y plazo de corrección; capacitación mínima al proveedor.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

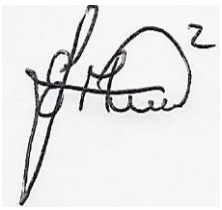
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad realizó el análisis de necesidad, proporcionalidad y gestión del riesgo relacionado con la exigencia de garantías dentro del presente proceso contractual. De acuerdo con dicha normativa, la solicitud de mecanismos de cobertura debe responder a la naturaleza del contrato y a la forma en que se efectúan los pagos, conforme a los principios establecidos en la Ley 1150 de 2007.

Para el caso concreto, el objeto corresponde a un contrato de compraventa, cuya ejecución no contempla anticipo, ni adelantos de recursos, ni pagos con base en estimaciones. La forma de pago se realizará exclusivamente contra entrega efectiva del bien y previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, verificando cantidad, calidad, conformidad técnica y cumplimiento de las condiciones pactadas. Este esquema de pago posterga cualquier desembolso hasta comprobar objetivamente que el contratista cumplió la obligación, lo cual reduce de manera sustancial los riesgos asociados al manejo de recursos públicos, incumplimiento o deficiencia en la entrega. Bajo este escenario, los riesgos identificados pueden gestionarse adecuadamente sin necesidad de exigir pólizas tradicionales.

En consecuencia, y atendiendo la proporcionalidad normativa exigida por el Decreto 1082 de 2015, la Entidad determina que no es necesario requerir garantías dentro del presente contrato de compraventa, por cuanto los riesgos principales quedan cubiertos mediante el mecanismo de pago contra entrega y verificación técnica previa.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No aplica de acuerdo con lo expuesto en el Manual Explicativo de Los Capítulos de Contratación Pública de Los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por El Departamento Nacional de Planeación.



ERLINTO MAURICIO ORDOÑEZ ORTEGA

PERSONERO MUNICIPAL